



Revisemos la

# RUTA DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL DE LA UNP

\*Podrás hacer click en el número o en el título de la sección para ir directamente a él.

**INICIEMOS**

🏠 INICIO

↩ VOLVER

1

# Solicitud de medidas de protección



🏠 INICIO

2

**Medidas  
preventivas de  
protección**

3

**Verificación  
del Grupo de  
Solicitudes de  
Protección-  
admisión**

↩ VOLVER

4

**Asignación de  
analista**

5

**Estudio del Grupo de  
Valoración Preliminar  
(GVP) y del Comité  
de Evaluación del  
Riesgo y  
Recomendaciones de  
Medidas (CERREM)**

6

**Resolución de  
medidas de  
protección**

7

**Implementación  
de las medidas  
de protección**

🏠 INICIO

8

**Seguimiento y  
reevaluación**

9

**Finalización de  
las medidas de  
protección**

↩ VOLVER

[🏠 INICIO](#)

# BREVE DESCRIPCIÓN DE LA RUTA

[↩ VOLVER](#)

# 1. Solicitud de medidas de protección

Ingresa a la página web de la UNP ([www.unp.gov.co](http://www.unp.gov.co)), descarga y diligencia el “Formulario de Solicitud de protección individual” (ojo: no lo confundas con el de protección colectiva).

Cuando esté listo y tengas los soportes que exige, puedes enviar los documentos al correo electrónico [correspondencia@unp.gov.co](mailto:correspondencia@unp.gov.co) o radicar en los puntos de atención de la UNP.



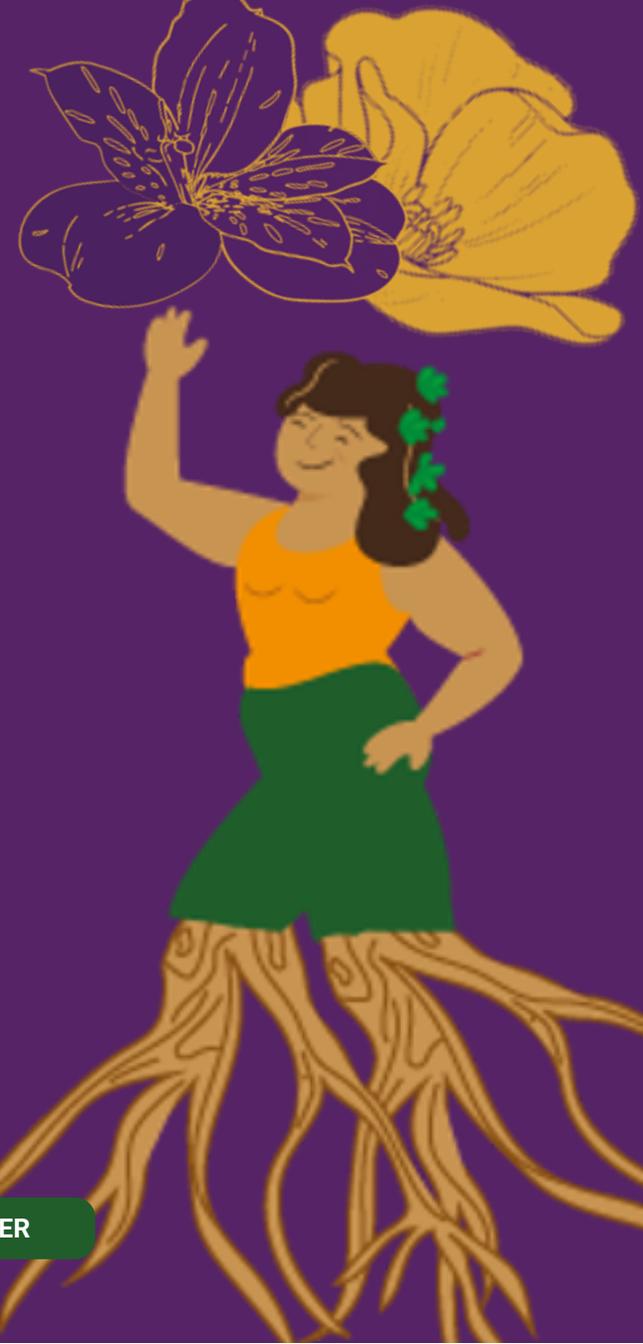
## 2. Medidas preventivas de protección

Una vez radicado el formulario con sus respectivos soportes, la UNP solicitará a la Policía del lugar que registraste como tu dirección de residencia, medidas preventivas de protección, mientras sigue el proceso de estudio de la solicitud de protección.

### 3. Verificación del Grupo de Solicitudes de Protección-admisión

Cuando sea radicada la solicitud de protección, el Grupo de Solicitudes de Protección de la UNP, se verificarán documentos y examinarán si perteneces a la población que puede recibir la protección y, además, que exista una relación directa entre el riesgo y tu liderazgo.

Si no cumples con los requisitos, te informarán las razones por las que no puedes seguir la ruta de la UNP y darán traslado a la Fiscalía o a la Policía según el caso para que se tomen medidas preventivas de protección. Si cumples con los requisitos, seguirás los siguientes pasos.



## 4. Asignación de analista

La persona designada se comunicará contigo y te hará una entrevista para informarte los pasos a seguir y deberás firmar un consentimiento que da inicio a la evaluación del riesgo: ordinario, extraordinario o extremo.

Cuando se determine el nivel de riesgo, se agendará al Grupo de Valoración Preliminar (GVP).



## 5. Estudio del GVP y del CERREM

El Grupo de Valoración Preliminar avalará o modificará el nivel de riesgo, recomendará las medidas de protección para tu caso y se presentará al Comité de Evaluación del Riesgo y Recomendaciones de Medidas.

Las medidas de protección que pueden recomendar son: esquemas de protección, recursos físicos de soporte a los esquemas de seguridad, medios de movilización, apoyo de reubicación temporal, apoyo de trasteo, medios de comunicación y blindaje de inmuebles e instalación de sistemas técnicos de seguridad.

## 6. Resolución de medidas de protección

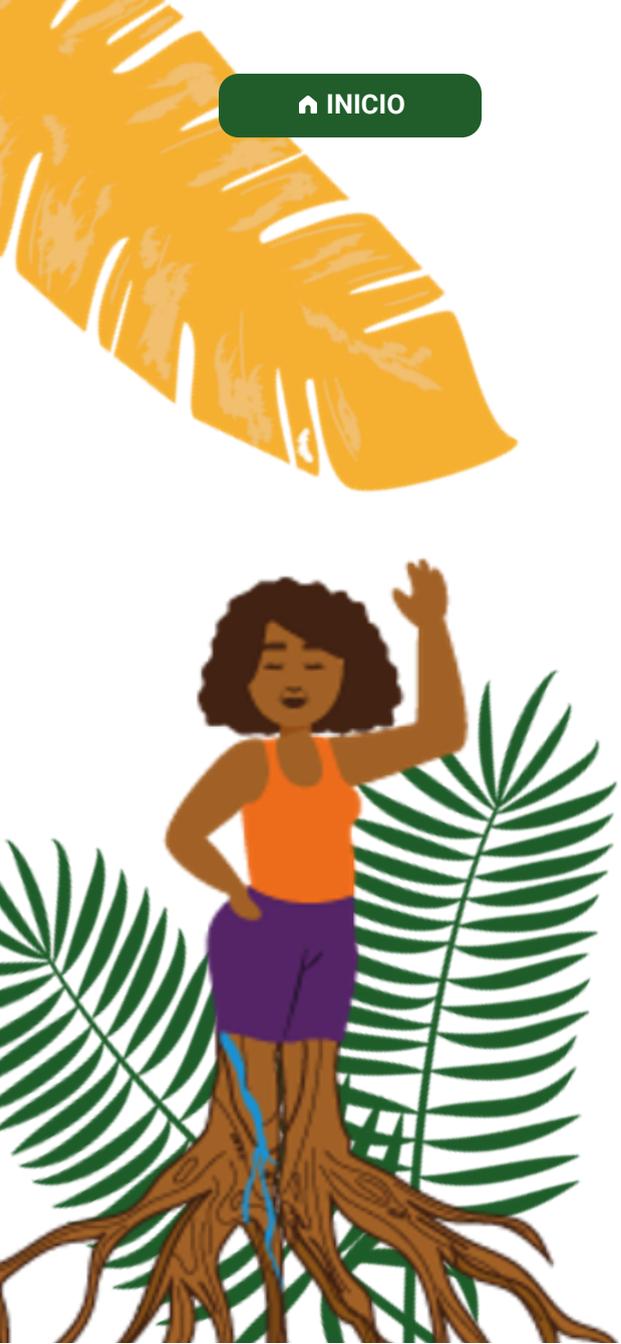
El Director de la UNP tomará la decisión sobre las medidas de prevención y protección para tu caso. Los resultados del estudio y las medidas que se implementarán se te informarán de forma escrita.

La UNP te enviará por correo una solicitud de citación, donde te informará la hora y el lugar al que debes acercarte para poder notificarte personalmente la decisión tomada.



## 7. Implementación de las medidas de protección

Para dar inicio a la implementación de tus medidas de protección se hará un acta en la que se demuestra la entrega de las medidas. Esta será firmada por ti y por la UNP.



## 8. Seguimiento y reevaluación

Se hará un seguimiento a las medidas que se te otorguen y el nivel de riesgo será evaluado cada año por la UNP.

Hay dos opciones frente a este seguimiento y reevaluación: que se adopten medidas de emergencias por un riesgo inminente y excepcional o que el CERREM te suspenda las medidas otorgadas.



## 9. Finalización de las medidas de protección

El CERREM recomendará la finalización de tus medidas en varios casos:

- Si en la reevaluación se estime que tu riesgo ya no es extremo u ordinario.
  - Si falsificaste la información.
  - Si no permites la reevaluación del riesgo.
  - Si tú así lo solicitas.
  - Si se vence el período estimado para las medidas de protección.
  - Si mueres.
- 